

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel y Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 716.

PRESUPUESTOS.

CIRCULAR.

Habiendo consultado varios Ayuntamientos á este Gobierno si debían presentar el presupuesto revisado para el segundo semestre del ejercicio de 1881-82, cuando la revision no altere los gastos é ingresos del aprobado para todo el citado año económico; y considerando que segun la Real órden de 11 de Enero último, la revision de dichos presupuestos es obligatoria para todos los Ayuntamientos sin excepcion alguna, he resuelto hacerlo saber así á los interesados que han tenido por conveniente consultar con mi autoridad el asunto de que se trata.

Tarragona 20 de Abril de 1882.—
El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Núm. 717.

Don Ricardo San Miguel, Gobernador civil de esta provincia;
Hago saber: Que por D. Isidro Vidal y Folch y D. Estéban Bertran y Folch, vecinos de Vilallonga, se ha registrado una mina de aguas con el nombre de «Peleda», al sitio de Cogull, término municipal de Alcover y tierras del Estado, que linda con las propie-

dades de D. Juan Monaco y Sanmartí, D. Antonio Giné, D. José Giné, Don Olegario Mallafré, D. José Cervelló, D. José Cenaré y otros, verifican la designacion de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el pozo que existe dentro de la finca de Juan Monaco al extremo O. de dicha propiedad á 2 metros del camino vecinal que se halla entre dicha propiedad y la de D. José María Martí y á 20 ms. del torrente Burguet, desde dicho punto y en direccion N. 2° N. se medirán 35'50 ms. fijándose la 1.ª estaca; desde ésta en direccion 40° N. O. se medirán 75'25 ms. fijándose la 2.ª estaca; desde ésta en direccion 67'5° N. O. se medirán 137'25 ms. y se fijará la 3.ª estaca; desde ésta en direccion 10'5° N. O. se medirán 82 ms. y se fijará la 4.ª estaca; desde ésta y en direccion 71° se medirán 127'50 ms. y se fijará la 5.ª estaca; desde ésta en direccion 38° se medirán 118'20 ms. fijándose la 6.ª estaca; desde ésta en direccion 18° se medirán 60'80 ms. y se fijará la 7.ª estaca; desde ésta en direccion 81'5° N. O. como las anteriores se medirán 77'50 ms. y se fijará la 8.ª estaca; desde ésta y en direccion 33° N. O. se medirán 94'40 ms. fijándose la 9.ª estaca; desde ésta en direccion 10'5° N. O. se medirán 62'70 ms. fijándose la 10.ª estaca; desde ésta en direccion 51'5° N. O. se medirán 90 ms. fijándose la 11.ª estaca; desde ésta en direccion 13° N. O. se medirán 107'20 ms. y se fijará la 12.ª estaca; desde ésta en direccion 44° N. O. se medirán 89'40 ms. fijándose la 13.ª estaca; desde ésta en direccion 84° N. O. se medirán 12 ms. fijándose la 14.ª estaca; desde ésta en direccion 142° N. O. se medirán 113'30 ms. fijándose la 15.ª estaca; desde ésta en direccion 98° N. O. se medirán 71'50 ms. fijándose la 16.ª estaca; desde ésta en direccion 63° N. O. se medirán 58'20 ms. fijándose la 17.ª estaca; desde ésta en direccion 10° N. O. se medirán 64'80 ms. fijándose la 18.ª y

última estaca, la cual dista 6 ms. del ángulo que forma el estribo izquierdo ó el de la parte N. del puente de la línea férrea de Lérida á Reus y Tarragona, el cual se halla sobre el torrente Burguet, teniendo de esta manera el perímetro cerrado equivalente á dos pertenencias dentro del cual se pretende minar.

Admitida por mi decreto de 15 del actual la solicitud de dicho registro, he dispuesto, entre otras cosas, la publicacion del presente edicto en esta capital, término municipal en que se halla situada la mina y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 17 de Abril de 1882.—
Ricardo San Miguel.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 718.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 106, correspondiente al 16 del actual, se halla inserta la siguiente superior disposicion:

Direccion general de Rentas Estancadas.

El día 22 de Mayo próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta pública con el objeto de contratar el suministro de la cinta de algodón que necesiten las Fábricas de tabacos de la Península, calculado en 60.000 piezas de 100 metros de tiro cada una, para el precintado de los cajones de pino en que envasen las manufacturas que se produzcan en las mismas durante el período de tres años económicos, ó sea desde 1.º de Julio del corriente año á 30 de Junio de

1885, con sujecion estricta al pliego de condiciones y á los tipos muestras que estarán de manifiesto en la misma Direccion todos los días no feriados, de once de la mañana á cuatro de la tarde, y bajo el tipo máximo de una peseta 90 céntimos que abonará la Hacienda por cada pieza de cinta.

La subasta se verificará ante el Director general del ramo, asociado de los Jefes de Administracion de dicho Centro, con asistencia de un Abogado del Estado y de Notario público.

Los licitadores entregarán durante el período de admision, ó sea de una y media á dos de la tarde del referido día, en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas las proposiciones que hicieren, y bajo ningun pretexto ni motivo podrán retirarlas una vez presentados, ni tampoco se admitirá pliego alguno despues de las dos de la tarde en el reloj del despacho del Excmo. Sr. Director general de Rentas.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

1.º Estar redactadas con estricta sujecion al modelo inserto á continuacion de este anuncio.

2.º Estar suscritas por un español mayor de edad que pague contribucion, ó bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reúna aquellas condiciones.

3.º Presentar al mismo tiempo y por separado del pliego de proposicion otro que contenga la carta de pago que justifique el depósito de garantía para optar á la subasta, importante 5.500 pesetas, constituido en la Caja general de los mismos, en metálico ó sus equivalentes á los tipos establecidos en las clases de valores admisibles para este objeto, segun determina la regla 5.ª de las de subasta contenidas en el pliego de condiciones, la cédula personal del proponente y los documentos necesarios para acreditar el pago de la contribucion por lo respectivo á los dos trimestres anteriores al acto de la subasta.

4.º Expresar en letra, sin enmien-

das ni raspaduras, el precio á que se compromete á entregar cada pieza de la cinta que se contrata, y por número su exacta y verdadera valoración total; consignando dicho precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor, y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplíe ó modifique las del pliego.

5.º A la subasta deberán concurrir los mismos licitadores, ó en su defecto persona con poder bastante, que examinará en el acto el Abogado del Estado que forme parte de la junta de subasta.

6.º La adjudicación provisional del servicio se hará, si procede, por la junta de subasta en favor de la proposición que resulte más beneficiosa dentro del precio máximo ántes expresado, á reserva de que recaiga la aprobación superior.

Si entre las proposiciones más ventajosas resultasen dos ó más iguales, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana durante un cuarto de hora, que versarán sobre el tanto por pieza de cinta en que rebajen su proposición en la fracción menor consignada en el requisito 4.º para la validez de las proposiciones, adjudicándose provisionalmente el servicio al mejor postor que resulte al concluir dicho espacio de tiempo; pero si durante él no se mejora ninguna proposición, se adjudicará á la que resulte anotada con el número más bajo de presentación.

Madrid 13 de Abril de 1882.—El Director general, Juan García de Torres.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., y que reúne las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* núm....., fecha....., y en el *Boletín oficial* de esta provincia número....., fecha....., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en pública subasta el suministro de 60.000 piezas de cinta de algodón crudo que necesiten las Fábricas de tabacos de la Península durante los años económicos de 1882-83, 1883-84, 1884-85, se comprometo á verificarlo, con estricta sujeción á las condiciones del pliego de este servicio, sin modificación ulterior, por el precio de..... pesetas.... céntimos cada pieza; á cuyo respecto importan la cantidad de..... pesetas.... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en la referida subasta.

Tarragona 18 de Abril de 1882.—El Delegado de Hacienda, José Cavero y Olivares.

Núm. 719.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Propiedades.

Don Salvador Alemany, vecino de de Barcelona, en nombre de su esposa

Doña María Angela Sabadell, solicita en esta Administración un terreno parcelario procedente de la carretera que de esta capital conduce á Vilaseca lindante con una finca de propiedad de dicha interesada, sita en término de esta ciudad, en la partida denominada de la Rech Abajo.

Lo que se anuncia en este *Boletín oficial*, por si con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 20 de Marzo de 1865, hubiese lugar á alguna reclamación.

Tarragona 19 de Abril de 1882.—El Administrador, Antonio Saez.

Núm. 720.

SERVICIO AGRONÓMICO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Las personas que se propongan concurrir á la Exposición nacional de ganados, sus industrias y mecanismos correspondientes, que ha de celebrarse en Madrid durante el próximo mes de Mayo, pueden pasarse por esta dependencia en donde se les facilitarán las cédulas de inscripción necesarias para la presentación de los productos que deseen exhibir.

Tarragona 19 de Abril de 1882.—El Ingeniero agrónomo, Arturo Salvadó.

Núm. 721.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldecona.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, con el haber anual de mil pesetas, se hace público para que los pretendientes puedan presentar sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía durante el término de quince días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Uldecona 18 de Abril de 1882.—El Alcalde, Ramon Adell.

Núm. 722.

Terminado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de la sal para el segundo semestre del presente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Uldecona 19 de Abril de 1882.—El Alcalde, Ramon Adell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 723.

Juzgado de primera instancia de Barcelona, distrito del Pino.

En virtud de lo dispuesto en méritos del expediente de curatela de los menores Galwey, se expide este edicto por el que se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. Una casa situada en la calle de San Olegario de esta ciudad, señalada de número tres, compuesta dos de tiendas, entresuelos, cuatro pisos y un pequeño patio, levantado en un solar de superficie ciento veinte y ocho metros con cuarenta y

siete decímetros, equivalentes á tres mil cuatrocientos palmos catalanes con cincuenta décimas. Linda al Norte con honores de Doña Mariana Castells, antes D. Antonio Castells, al Sud con Doña Dolores Senit, antes de María Gibert, al Este con honores de las hermanas Doña Teresa y Doña Antonia Bosch, antes de D. Miguel Planas, y la casa número setenta y siete de la calle de San Pablo y al Oeste con la citada calle de San Olegario, cuya finca ha sido valorada por peritos, sin deducir las cargas y gravámenes á que pueda estar afecta, en treinta y seis mil pesetas.

Segunda. Otra casa emplazada en la calle de San Pablo de esta ciudad, señalada de número setenta y siete, compuesta de dos tiendas y cuatro pisos, la cual mide una superficie de doscientas cuarenta y nueve metros con ochenta y dos décimas, equivalentes á seis mil quinientos noventa y cinco palmos catalanes con cuarenta décimas, linda al Norte con dicha calle de San Pablo, al Sud con honores de las hermanas Doña Teresa y Doña Antonia Bosch, antes D. Miguel Planas, al Este con Doña Mariana Güell y al Oeste con honores de Doña Mariana Castells, antes Antonio Castells, y la casa número tres de la calle de San Olegario. Cuya casa ha sido valorada por peritos, sin deducir las cargas y gravámenes á que pueda estar afecta, en noventa mil seiscientos setenta y siete pesetas diez céntimos.

Tercera. Una casa sita en la ciudad de Tarragona y calle de Apodaca, lindante al Norte con herederos de D. Ignacio Bas, por Sud con herederos de D. José Guimet y los de D. Luis Corbella, al Este con solar de los herederos de D. Joaquin Osorio García, y al Oeste con la expresada calle de Apodaca; consta de bajos con entresuelo y dos pisos, con una azotea-galería al nivel del primero con vistas al solar que se ha mencionado, y está dotada de media pluma de agua potable de la que abastece aquella ciudad siendo la extensión superficial de dicha casa y azotea, trescientos diez metros cuadrados, cuya finca ha sido valorada por peritos, sin deducir las cargas y gravámenes á que puede estar afecta, en cuarenta mil quinientas ochenta y cuatro pesetas.

Cuarta. Un patio solar circuido de paredes, de extensión superficial doscientos cincuenta y un metros cuadrados, sito en la misma ciudad de Tarragona, calle de la Paz, lindante al Norte con herederos de D. Ignacio Bas, al Sud con herederos de D. Luis Corbella, al Este con la calle de la Paz y al Oeste con la finca anteriormente deslindada, cuyo patio solar y paredes ha sido valorado por peritos, sin deducir las cargas y gravámenes á que pueda estar afecta, en nueve mil novecientas pesetas.

Quinta. Una pieza de tierra huerto, de cabida un jornal cuarenta y

ocho céntimos estadísticos, sita en el término municipal de dicha ciudad de Tarragona y partida primera Paredada, lindante al Norte con la viuda de Pedro Say, al Sud con el camino de Constantí, al Este con un canal de riego, y al Oeste con dicha viuda de Pedro Say; cuya finca ha sido valorada por peritos, sin deducir las cargas y gravámenes á que puede estar afecta, en cinco mil ciento cuarenta pesetas.

Sexta. Una pieza de tierra viña y algarrobos, de extensión superficial en jornales veinte céntimos estadísticos, sita en el mismo término municipal de Tarragona y partida de San Pedro de Saseladas, lindante al Norte con Pablo Salas y Portella, al Sud con Mateo Morales, al Este con José Alasá y al Oeste con la carretera de Valls; cuya finca ha sido valorada por peritos, sin deducción de las cargas y gravámenes á que pueda estar afecta, en dos mil quinientas pesetas.

Y Sétimo. Otra pieza de tierra viña de cabida setenta y dos céntimos de jornal estadístico, situada en el mismo término municipal de Tarragona y partida de Mongons, lindante al Norte con D. Joaquin de Castellarnau, al Sud con D. José Antonio Nel-lo, al Este con Francisco Pallejá y al Oeste con Rioclá, cuya finca ha sido valorada por peritos, sin deducir las cargas y gravámenes á que pueda estar afecta, en mil sesenta pesetas.

El remate se verificará el día diez y seis de Mayo próximo, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, número veinte y dos, piso primero, en cuanto á las fincas situadas en esta capital, y simultáneamente en la presente ciudad y ante el Juzgado de primera instancia de Tarragona, en cuanto á las fincas situadas en aquella capital, previniéndose que la subasta se verificará por separado de cada una de las fincas, que no se admitirá proposición que no cubra el total importe de valoración y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de dos mil quinientas pesetas si hicieron proposición por la casa de la calle de San Olegario de esta ciudad; cinco mil pesetas por la casa de la calle de San Pablo de la misma ciudad; dos mil quinientas por la casa de la calle de Apodaca de la ciudad de Tarragona; quinientas pesetas por el patio solar de la calle de la Paz, de la propia ciudad; quinientas pesetas por la pieza de tierra huerta; doscientas cincuenta pesetas por la pieza de tierra viña y algarrobos, y doscientas cincuenta pesetas por la otra pieza de tierra, también viña, sitas en el término municipal de la propia ciudad de Tarragona.

Dado en Barcelona á ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.—Mariano Gras, Escribano.—Es copia.—Mariano Gras.